



UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
OFICINA DE DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES

CONFERENCIA MUNDIAL DE DESARROLLO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (CMDT-98)

Documento 56-S
20 de febrero de 1998
Original: inglés

La Valetta, Malta, 23 de marzo - 1 de abril de 1998

Nota del Secretario General

CONTRIBUCIONES DE LAS ENTIDADES O ORGANIZACIONES
A LOS GASTOS DE LA CONFERENCIA

De conformidad con las disposiciones del número 478 del Convenio de la Unión internacional de telecomunicaciones (Ginebra, 1992), toda entidad o organización que no es miembro del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y que está autorizada a participar en una Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones contribuirá al pago de los gastos de esa conferencia.

El importe de la unidad contributiva se fija dividiendo el importe total del presupuesto de la conferencia por el número total de unidades pagadas por los Estados Miembros en concepto de contribución a los gastos de la Unión. Las contribuciones se considerarán como ingresos de la Unión y devengarán intereses a partir del sexagésimo día siguiente al envío de las facturas correspondientes (número 481 del Convenio).

El importe total del presupuesto de la Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-98) es de 2.189.000 francos suizos. Como el número total de unidades contributivas de los Estados Miembros es de 368 $\frac{3}{16}$ unidades, el importe de la unidad contributiva para las entidades o organizaciones no exoneradas se establece en 6.000 francos suizos.

Más adelante se publicará un estado de las entidades y organizaciones que no son miembros del Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones y que contribuyen a los gastos de la Conferencia.

Pekka TARJANNE
Secretario General

- Este documento se imprime en un número limitado de ejemplares, por razones de economía. Por tanto, se ruega a los participantes los lleven consigo a la reunión ya que no podrán disponer de otros adicionales.